

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 18** *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2021, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asprima-Asociación de Promotores Inmobiliarios de Madrid (número de registro de la asociación 28000492).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por don Juan Antonio Gómez-Pintado Rodríguez de Segovia, en representación de la asociación empresarial denominada Asprima-Asociación de Promotores Inmobiliarios de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2021/000303 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de fecha 26 de julio de 2021, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta acta de la asamblea general celebrada el 28 de octubre de 2020, por la que se aprueba la modificación de los estatutos de la citada asociación. Se adjunta, asimismo, el texto íntegro de los nuevos estatutos modificados.

En particular, se modifican los artículos 14, 18, 19, 20 y 27.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales que la desarrolla.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada disposición reglamentaria.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la asociación empresarial Asprima-Asociación de Promotores Inmobiliarios de Madrid; así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 28 de julio de 2021.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/25.278/21)

